MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2294

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO M.O.P.C. N° 123/2015 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA CONTRATACION DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES EN DISTRITO DE PINASCO, DPTO. DE PTE. HAYES". ID N° 298.763.

Asunción, 11 de diciembre de 2015

VISTO: La Nota UOC N° 7147/2015, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), la que solicita la aprobación del resultado del Llamado M.O.P.C. N° 123/2015 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA CONTRATACION DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES EN DISTRITO DE PINASCO, DPTO. DE PTE. HAYES". ID N° 298.763; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que el Acto de Sesión Publica Virtual se realizo en fecha 27 de octubre de 2015 y el acto de Recepción y Apertura de Ofertas- Propuestas Físicas en fecha 28 de octubre de 2015.-

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, emitió dictamen de 04 de diciembre de 2015, en el que recomienda la adjudicación.

Que el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el presente proceso cuenta con respaldo presupuestario según PAC N° 298763/15

Que el artículo 4° de la Ley N° 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio.

COPIA

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2294

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO M.O.P.C. N° 123/2015 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA CONTRATACION DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES EN DISTRITO DE PINASCO, DPTO. DE PTE. HAYES". ID N° 298.763.

Art. 1°.- Adjudicar el LLAMADO M.O.P.C. N° 123/2015 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA CONTRATACION DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES EN DISTRITO DE PINASCO, DPTO. DE PTE. HAYES". ID N° 298.763, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
CONSORCIO OBRAS VIALES II	G. 13.349.956.479 (Guaraníes trece mil trescientos cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve)

Art. 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro

RJG/pr.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC